

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 ABR 2010

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, integrante del Bloque F.P.V.; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 30 de Abril del corriente año, a los efectos de participar de una reunión de trabajo convocada por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 30/04/10 regreso 02/05/10) y liquidar DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 30/04/10 regreso 02/05/10, a nombre del Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, integrante del Bloque F.P.V., quien se trasladará a dicha ciudad, ya que ha sido convocado a una reunión de trabajo convocada por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación., por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR en carácter de adelanto DOS (2) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

130 / 10

  
Arq. Ana Lia COLLAVINO  
Vicepresidente 2º  
A/C de la Presidencia  
Poder Legislativo